

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-2016-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01032630) recibida el 03 de diciembre de 2015, mediante la cual la estudiante ISABEL MARÍA BARRIGA CAJA, con Código N° 101169-A, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre el mismo que lleva tilde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ISABEL MARIA BARRIGA CAJA, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2010-I, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1221-2015-D-ORAA del 15 de diciembre de 2015, remite el Informe N° 288-2015-SEC/ST-ORAA del 14 de diciembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ISABEL MARIA BARRIGA CAJA, con Código N° 101169-A, siendo lo correcto que se le consigne como ISABEL MARÍA BARRIGA CAJA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 561-2015-OAJ, recibido el 22 de diciembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ISABEL MARÍA BARRIGA CAJA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 561-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de diciembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse a la recurrente como: **ISABEL MARÍA BARRIGA CAJA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.